



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

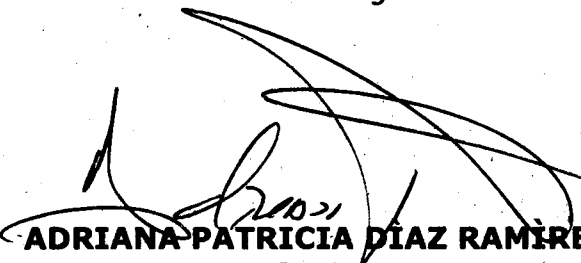
Clase de proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante	Martha Isabel Ruiz Alzate
Demandado	N/A
Radicación	50001 31 10 003 2016 00443 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 15 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No indicó la dirección electrónica de notificación de la demandante (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

* Debe indicar el nombre y lugar donde pueden ser citados los parientes de la menor Denis Mariana Correa Monje, que deben ser escuchados de acuerdo y en el orden previsto por el artículo 61 del Código Civil.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 28 SEP 2016

126


Secretaria